

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO JURIDICO

GUM/JVJ/PFF/rfl.

Consejo Monumentos

3/14/8

4/5/8

DECLARA MONUMENTO HISTORICO EL
RECINTO DE LA ESTACION DE
FERROCARRILES DE CARTAGENA.

Santiago 01 JUL 1994 287

EXENTO Nº

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de octubre de 1921 se realiza el viaje inaugural entre Santiago y Cartagena, encabezado por el Presidente de la República don Arturo Alessandri Palma;

Que, la Estación de Ferrocarriles de Cartagena en virtud de la tradición histórica que posee y la belleza arquitectónica de su construcción, representa una época pasada, donde la sociedad santiaguina pasó sus mejores días; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº17.288, de 1970; Decreto Supremo de Interior Nº 654, de 1994; acuerdo de sesión de 01 de diciembre de 1993 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. Nº 201 de 29 de noviembre de 1993 del Concejo Comunal de Cartagena; Resolución Nº55, de 1992, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 Nº8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

MINISTERIO DE EDUCACION
A DIVISION DE MONUMENTOS NACIONALES
11 JUL 1994

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Monumento Histórico el recinto de la "**ESTACION DE FERROCARRILES DE CARTAGENA**", según plano que se adjunta.

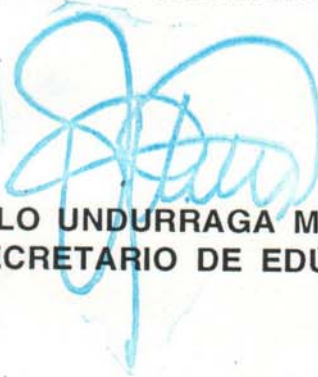
ANOTESE Y PUBLIQUESE.

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA.**

**ERNESTO SCHIEFELBEIN
MINISTRO DE EDUCACION**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,

Saluda a usted,



GONZALO UNDURRAGA MACKENNA
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

Distribución:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Subsecretaría	1
- Depto. Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- Direcc.Nacional de Arquitectura	
- Ministerio de Obras Públicas	2
- Secreduc. V Región	1
- Ferrocarriles del Estado	1
- Total	<u>10</u>